

Acta de la Mesa de Contratación Expte. 122/2022.
Subsanación de documentación adicional, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento convocado por la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder para la adjudicación del contrato de obra denominado “Señalización del proyecto Red de senderos enlazados Campoder-Sendero Campoder”.

PRESIDENTA: D^a. Antonia Nieto Zapata

VOCALES: D^a. Carmen Inglés Inglés (Tesorera).

D. José Antonio Izquierdo Martínez (Servicio jurídico)

SECRETARIO: D. Miguel Buendía Prieto.

En la sede de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día uno de agosto de dos mil veintidós, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada.

A continuación, la Presidenta de la Mesa inicia el debate y aprobación del siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Apertura de documentación adicional por subsanación.

Se procede al análisis de las subsanaciones presentadas por los licitadores, requeridos a tal efecto con fecha 22 de julio de 2022 y por plazo de 3 días hábiles, resolviendo en el siguiente sentido:

- Señalización y Equipamientos para Entornos Naturales S.L. (Proarte). Requerido porque los certificados de buena ejecución aportados no especifican el correspondiente grupo y subgrupo de clasificación, tal como requiere la cláusula 7.1 del PCAP y no acreditar los requisitos de la cláusula 7.4 del PCAP en relación con el técnico en senderos. Presenta la subsanación el 26 de julio de 2022 y, por tanto, dentro de plazo.
- Vadecons Promociones y Contratas S.L.U. Requerido porque no presenta certificados de buena ejecución de las obras relacionadas en el anexo único, en los que debe constar el grupo y subgrupo de



clasificación, tal como requiere la cláusula 7.1 del PCAP y no acreditar los requisitos de la cláusula 7.4 del PCAP en relación con el técnico en senderos. Presenta la subsanación el 22 de julio de 2022 y, por tanto, dentro de plazo.

- Scala Imagen S.L. Requerido porque no acredita los requisitos de la cláusula 7.4 del PCAP en relación con el técnico en senderos. Presenta la subsanación el 26 de julio de 2022 y, por tanto, dentro de plazo.
- Euroseñal S.L. Requerido porque no presenta certificados de buena ejecución de las obras relacionadas en el anexo único, en los que debe constar el grupo y subgrupo de clasificación, tal como requiere la cláusula 7.1 del PCAP y no acreditar los requisitos de la cláusula 7.4 del PCAP en relación con el técnico en senderos. No presenta subsanación.
- UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L. Requerido para aportar documentación que acredite el volumen de negocios declarado en el año 2020, en relación con la cláusula 7.2 del PCAP, y acreditar que el técnico en senderos adscrito tiene licencia en vigor, de conformidad con la cláusula 7.4 del PCAP. Presenta subsanación el 26 de julio de 2022 y, por tanto, dentro de plazo.

En virtud de lo anterior, se procede a la apertura del sobre relativo a la aportación de la documentación adicional solicitada, en relación con los licitadores que la han aportado, y se analiza la misma con el siguiente resultado:

1º) Procede excluir del proceso de licitación a los siguientes licitadores por los motivos que se exponen a continuación:

- Señalización y Equipamientos para Entornos Naturales S.L. (Proarte). No presenta compromiso expreso de adscripción de un técnico en senderos con licencia en vigor, por lo que no cumple con la totalidad de los requerimientos que exige la cláusula 7.4 del PCAP.
- Vadecons Promociones y Contratas S.L.U. No cumple con la cláusula 7.4 del PCAP que exige que cuente en su plantilla con un técnico en senderos con licencia en vigor en el momento de la presentación de la oferta y un compromiso de adscripción a este proyecto en caso de ser adjudicatario, no bastando una declaración responsable para todo ello en este caso.



- Euroseñal S.L. No presenta subsanación.

2º) Procede admitir al proceso de licitación, por cumplir con todos los requisitos exigidos, a los siguientes licitadores:

- Scala Imagen S.L.
- UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L.

SEGUNDO.- Acto de valoración de ofertas según criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP).

a) Precio.

Las dos ofertas económicas admitidas al proceso de licitación presentan el siguiente detalle:

Licitador	B.I. Oferta €	IVA Oferta €	Total Oferta €
Scala Imagen S.L.	121.585,21	25.532,89	147.118,10
UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L.	138.558,18	29.097,22	167.655,40

Con carácter previo a la valoración de las dos ofertas a considerar, por cumplir todos los requisitos, se comprueba que ninguna de ellas presenta una oferta anormalmente baja, de conformidad con la cláusula 8.2, segundo guion, del PCAP, ya que la oferta más baja de las dos no es inferior a la otra en más de veinte unidades porcentuales (20%).

A continuación se procede a la puntuación de las ofertas de conformidad con la cláusula 8.1,a) del PCAP, en base a la siguiente fórmula:

Importe Baja Oferta X * Puntuación Máxima / Importe Mayor Baja Ofertada

Así, se obtiene el siguiente resultado de mayor a menor:

Licitador	Puntuación
Scala Imagen S.L.	60,00
UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L.	35,53



b) Criterios técnicos y sociales.

La Mesa procede a valorar estos criterios, de conformidad con la cláusula 8.1,b) del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

Criterio de valoración	Puntuación máxima	Scala Imagen S.L.	UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L.
Proyectos similares	Máx. 20	0	20
Contratación >45 años	Máx. 10	10	10
Compromiso mantenimiento red de senderos	Máx. 10	10	10
TOTAL	Máx. 40	20	40

TERCERO.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas.

Una vez valorados todos los criterios se obtiene el resultado que se resume a continuación, ordenando a los licitadores de mayor a menor puntuación obtenida:

Licitador	Puntuación Precio	Puntuación Criterios técnico y sociales	Puntuación Total
Scala Imagen S.L.	60,00	20	80,00
UTE Retamar Obras y Servicios y Medio Ambiente S.L. y Naturconsa S.L.	35,53	40	75,53

En consonancia con lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “Señalización del proyecto Red de senderos enlazados Campoder-Sendero Campoder” al licitador con mayor puntuación, siendo éste la empresa Scala Imagen S.L., y por importe de 147.118,10€ (121.585,21€ de base y 25.532,89€ de IVA).

En este estado y siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe.

